



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 347-2024-AL-MPC

Cañete, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorandum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Carta S/N, recepcionado el 24 de junio del 2024, el Sr. Paulino Agüero Espíritu, el Informe Técnico N° 078-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, el Informe N° 1488-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 976-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°1704-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Carta S/N, recepcionado el 24 de junio del 2024, el Sr. Paulino Agüero Espíritu, solicita apoyo económico para la compra de pañales, alimentos y medicamentos de su hijo Felix Pidet Agüero Curiñaupa, ya que tiene como diagnóstico médico parálisis cerebral – tetrapléjico;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, concluye: que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado en un monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) solicitado por el señor Paulino Agüero Espíritu, para los gastos de pañales, alimentos y medicamentos de su hijo Felix Pidet Agüero Curiñaupa, de 29 años de edad, ya que tiene como diagnóstico médico parálisis cerebral – tetrapléjico;

Que, mediante Informe N° 1488-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N°078-2024-AMAC-GDSYH-MPC, con la Carta S/N, presentado por el señor Paulino Agüero Espíritu, solicitando apoyo económico para los gastos de pañales, alimentos y medicamentos de su hijo Felix Pidet Agüero Curiñaupa, de 29 años de edad, ya que tiene como diagnóstico médico parálisis cerebral – tetrapléjico, por lo que se le apoyara con el monto de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 976-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del señor Paulino Agüero Espíritu, quien solicita el apoyo económico para la compra de pañales, alimentación y medicina para su hijo Felix Pidet Agüero Curiñaupa de 29 años de edad, quien tiene como discapacidad parálisis cerebral espástica congénita;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N° 347-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N°1704-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Paulino Agüero Espíritu, para los gastos de pañales, alimentos y medicamentos de su hijo Felix Pidet Agüero Curiñaupa, de 29 años de edad, ya que tiene como diagnostico medico parálisis cerebral – tetrapléjico, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

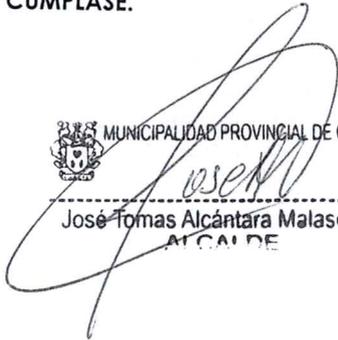
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipaquete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE